

Fecha: 14/06/21 [14:16:17 ART]

De: Hebe Ferreyra <hebeferreyra2005@yahoo.com.ar>

Para: consultapublica418@senasa.gob.ar

Asunto: opiniones sobre proyecto de Resolución, ref: Comisiones Nacionales de Sanidad y Bienestar Animal

1- La Resolución debería contener la definición de "fauna silvestre", y de "animales acuáticos" , sugiriendo la de la OIE .

2- Referido al Inciso e) Comisión Nacional de Sanidad y Bienestar de los pequeños rumiantes y camélidos sudamericanos, debería ser, camélidos sudamericanos domésticos (llamas y alpacas). Dado que existen los camélidos sudamericanos silvestres (vicuñas y guanacos) que están incluidos en la comisión de salud y bienestar de fauna silvestre

3- Referido a Inciso g) Comisión Nacional de Sanidad y Bienestar de los animales acuáticos. El término animales acuáticos es muy amplio, se debería aplicar la definición del término, sugiriendo la de la OIE. Y no confundirse con actividades, ej:piscicultura y/o pesquería.

4- Los integrantes de la comisión trabajarán ad honorem y con opiniones no vinculantes, habría que analizar en este contexto, si corresponde algún tipo de carga administrativa/tiempo a los integrantes

5- Debería considerarse en algún ítem, que los integrantes de las comisiones deben contar con experiencia y antecedentes específicos para la temática en cuestión, particularmente cuando se requieren subcomisiones.

ATTE

Hebe Ferreyra